



El primer paso, el más importante.

REF.: ADJUDICA Y CONTRATA A UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE POR SERVICIOS DE "CONTRATACION CURSO DE CAPACITACION CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES PARA LA ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION DE LACTANTES EN NIVEL SALA CUNA" – P01

RESOLUCION EXENTA N°015/ 1 5 3

RANCAGUA, 03 JUL. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Res.N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Res.N°015/026/2000, la Res.N°015/172/2001, la Res.N°015/822/2004, la Res.N°015/2429/2005, la Res.N°015/0708/2006, la Res.Ex.N°015/2366/2007, Ley 20407/2009, la Res.N°015/188/2011 de Vicepresidencia Ejecutiva, Res.Ex.048/2013 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Res. Ex. N°015/134 de fecha 06.06.2013, se autorizó el llamado a Licitación Pública (tramo menor a 100 UTM) y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas con sus respectivos anexos para contratar servicio de "CURSO DE CAPACITACION SOBRE CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES PARA LA ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION DE LACTANTES EN EL NIVEL SALA CUNA" – P01.

2.- Que el servicio solicitado fue publicado para su cotización en el Portal de Chilecompra con el ID N° 1575-3-L113, presentándose en el sistema sólo 1 oferta, del siguiente proveedor:

➤ UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE, RUT N° 71.918.300-K

3.- Que, la Comisión de Evaluación a través de Informe de Evaluación y Adjudicación de Oferta de fecha **02.07.2013**, que se adjunta a la presente Resolución, ha propuesto adjudicar el servicio de "CONTRATACION CURSO DE CAPACITACION CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES PARA LA ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION DE LACTANTES EN NIVEL SALA CUNA, a UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, según la siguiente evaluación:

Ofertas	Precio del Servicio Neto	Nota	Porcentaje Precio del Servicio 15%	Nota Cumplimiento Especificacion tecnica	Porcentaje cumplimiento Especificacion tecnica 55%	Nota Experiencia del Organismo capacitador	Porcentaje Experiencia del Organismo capacitador 20%	Nota Presentacion de Antecedentes	Porcentaje Presentacion de Antecedentes 10%	Total
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE	2.200.000	10,0	1,5	10	5,5	10	2	10	1	10

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y Contrátese a **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE RUT N° 71.918.300-K**, representada legalmente por don **Juan Antonio Gutierrez Garcia RUT 8.703.541-7**, con domicilio en **AVENIDA SAN MIGUEL N° 3605, CIUDAD DE TALCA**, por el servicio de " **CONTRATACION CURSO DE CAPACITACION CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES PARA LA ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION DE LACTANTES EN NIVEL SALA CUNA**" – P01.

2.- Páguese **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE** la suma de \$ 2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos) por el servicio de contratación "**CURSO DE CAPACITACION CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES PARA LA ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION DE LACTANTES EN NIVEL SALA CUNA**" – P01.

3.- El pago de los servicios contratados se realizará al contado, previa recepción conforme del curso de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas y contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme del servicio.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor con su cuarta copia cedible, solo una vez que se hayan recepcionado conforme el servicio contratado, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la VI Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Estado N° 531, Rancagua, Comuna de Cachapoal.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación celebre convenio, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Para los efectos indicados precedentemente, el oferente adjudicado al momento de contratar, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por esta para tales efectos, con una extensión de los últimos dos años.

4.- Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, la institución aplicará mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 2.5% del valor total del servicio mensual, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito ante la Directora Regional de la Institución.

5- La supervisión la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos.

La contraparte técnica será la responsable de:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación del servicio.
- Revisar y aprobar los servicios, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, multas en caso de incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.

Otorgar recepción conforme al servicio prestado, si fuera procedente. Documento necesario para cursar el pago

6.- Impútese la cantidad de \$ 2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos), al Subtítulo 22, Ítem 11 Asignación 002, correspondiente al Programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

7.- Envíese la Orden de Compra correspondiente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Liliana Arenas Esquivel

**LILIANA ARENAS ESQUIVEL
DIRECTORA REGIONAL(S)
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS**

[Signature]
LAE//BSF/VCG/ACF/msv
DISTRIBUCION.-

- Asesor Jurídico
- Subdirección Administración y Recursos Humanos
- Subdirección Técnica
- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones
- Of. de Partes D.R.